



H. AYUNTAMIENTO DE
CORTAZAR

OPERADO FISE 2022



**Cortazar
ERES TÚ**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 > 2024

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO **DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022, POR MONTO Y TIEMPO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO., REPRESENTADO POR EL **C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL **ING. LUIS ARMANDO ABOYTES TORRES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA LA **C. JUANA LÓPEZ CHÁVEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL QUE SE LE DENOMINARÁ "**EL CONTRATISTA**", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES.

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1.- CON FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022 "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO DEL CONTRATO, CONSISTENTES EN: "REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., EN LA LOCALIDAD DE TIERRA FRÍA, CALLE ALDAMA", POR UN IMPORTE DE 1'490,830.41 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

I.2.- EN LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN, RESPECTIVAMENTE, SE CONSIDERÓ LA CANTIDAD DE 1'490,830.41 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, MISMA QUE SERÍA CUBIERTA CON RECURSOS DEL ESTADO (SEDESHU) DENTRO DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO. Y RECURSOS MUNICIPALES DEL RAMO 33 FONDO I 2022, ASÍ COMO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 02 DE DICIEMBRE DE 2022.

I.3.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTA REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

I.4.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ MODIFICAR DICHO CONTRATO, MEDIANTE UN CONVENIO MODIFICATORIO SEGÚN SE ESTIPULA EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A
CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA
PROHIBIDO SU USO PARA FINES
DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

1 HOJA DE 7



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

LA CONTRATANTE DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, PODRÁ MODIFICAR EN TIEMPO, VOLUMEN DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS Y MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O DE SERVICIOS Y SUMINISTROS RELACIONADOS CON LAS MISMAS MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SE PACTARAN LAS NUEVAS CONDICIONES, DEBIENDO OBSERVAR LO SIGUIENTE:

I.- EN EL CASO DE LA VALIDACIÓN DE CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO Y VOLÚMENES EXCEDENTES, ESTA DEBERÁ REALIZARSE DE MANERA JUSTIFICADA Y DOCUMENTADA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS PRECIOS DEBERÁN AUTORIZARSE ANTES DE SU EJECUCIÓN EN OBRA.

TRATÁNDOSE DE VOLÚMENES DE OBRA EXCEDENTES, ESTOS SE PAGARAN A PRECIOS PACTADOS ORIGINALMENTE; TRATÁNDOSE DE CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, LOS PRECIOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS PREVIAMENTE A SU EJECUCIÓN, PREVIA SOLICITUD DEL CONTRATISTA, CONFORME AL COSTO DE INSUMOS VIGENTE EN EL MERCADO O EN EL TABULADOR DE LA CONTRATANTE; EN EL ENTENDIDO DE QUE PARA LA FIJACIÓN DE ESTOS PRECIOS, LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS DEBERÁN APLICAR EL MISMO CRITERIO QUE HUBIERA SEGUIDO PARA DETERMINAR LOS PRECIOS DEL CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO SERÁN SUSCEPTIBLES DE AJUSTE DE COSTOS.

II.- LAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY;

III.- PREVIAMENTE A QUE SE AGOTE EL MONTO O EL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL, DEBERÁ ELABORARSE UN PREFINIQUITO DEL AVANCE DE LA OBRA.

IV- LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DEBERÁ LLEVARSE ACABO, PRECISANDO LOS VOLÚMENES DE OBRA A EJECUTAR, EL COSTO DE LOS MISMOS Y EL PERIODO DE EJECUCIÓN;

V.- LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO, NO DEBERÁ LLEVARSE A CABO PARA CAMBIAR LOS ALCANCES DE LAS METAS INTEGRALES DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CONTRATO ORIGINAL;



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022

VI.- PARA LA PROCEDENCIA DEL CONVENIO MODIFICATORIO, EL RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ CONTAR CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS Y DOCUMENTALES QUE LO JUSTIFIQUEN CONSISTENTES EN LAS NOTAS DE BITÁCORA, LA IDENTIFICACIÓN PRECISA DE LOS CONCEPTOS FUERA DE CATALOGO, LOS VOLÚMENES EXCEDENTES EJECUTADOS, LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PROYECTO, LOS PERIODOS DE SUSPENSIÓN O INCREMENTO EN TIEMPO DE LOS TRABAJOS, EL PAGO POR AJUSTES DE COSTOS, ENTRE OTROS Y;

VII.- EN LA CELEBRACIÓN DE ESTOS CONVENIOS, SE PROCURARÁ QUE NO REBASEN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.

EN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS EN COSTO, PROCEDERÁ EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, SIEMPRE Y CUANDO EL INCREMENTO DE VOLÚMENES DE OBRA ASÍ LO JUSTIFIQUE Y EXISTA SALDO DISPONIBLE DEBIDAMENTE VALIDADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AUN CUANDO LOS FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO.

POR LO QUE SE CELEBRA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO** EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO.

II.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

II.1.- SE DETERMINA LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE **CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022**, EN RAZÓN DE LA:

MODIFICACION AL MONTO DEL CONTRATO Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

DURANTE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: "**REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GTO., EN LA LOCALIDAD DE TIERRA FRÍA, CALLE ALDAMA**", SE PRESENTARON CIRCUNSTANCIAS QUE MODIFICARON EL MONTO Y PERIODO INICIALMENTE CONTRATADO.



H. AYUNTAMIENTO DE
CORTAZAR

OPERADO FISE 2022



Cortazar
ERES TÚ
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 > 2024

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022

II.2.- LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS QUE SOPORTAN LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN COMO LOS PRINCIPALES FACTORES QUE INTERVINIERON PARA SU ELABORACIÓN:

INICIALMENTE SE TENÍA PRESUPUESTADO LA CANTIDAD DE \$1'490,830.41 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 41/100 M.N.), ASÍ COMO UN PERIODO DE EJECUCIÓN DE 75 (SETENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES, SIN EMBARGO, SURGIERON CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, POR LO QUE SE AMPLIÓ EL MONTO CONTRATADO, ASÍ COMO EL PERIODO DE EJECUCIÓN.

DE IGUAL MANERA SE REALIZARON BAJAS DE VOLÚMENES Y CONCEPTOS NO EJECUTADOS, LOS OFICIOS SE DESGLOSAN A CONTINUACIÓN:

MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL CONTRATISTA SOLICITA AUTORIZACIÓN DE BAJA DE VOLÚMENES, MISMA QUE LE ES AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. DOP/610-A-2022 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL CONTRATISTA SOLICITA AUTORIZACIÓN DE BAJA DE CONCEPTO, MISMA QUE LE ES AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. DOP/610-B-2022 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL CONTRATISTA SOLICITA AUTORIZACIÓN DE CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO, MISMA QUE LE ES AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. DOP/613-A-2022 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2022, EL CONTRATISTA SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA, MISMA QUE LE ES AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO NO. DOP/612-A-2022 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2022.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE MODIFICA EL MONTO DE CONTRATO Y DERIVADO DE LA PRÓRROGA AUTORIZADA, SE MODIFICA EL PERIODO CONTRACTUAL, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

FECHA DE INICIO EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DE TÉRMINO EL 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

II.3.- A LA FECHA NO EXISTE ADEUDO ALGUNO A "EL CONTRATISTA", EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO ES PARA REGULARIZAR LAS DIFERENCIAS EN LOS

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

4 HOJA DE 7



H. AYUNTAMIENTO DE
CORTAZAR

OPERADO FISE 2022



**Cortazar
ERES TÚ**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 > 2024

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022

CONCEPTOS DE OBRA CONTRATADOS Y LOS REALMENTE EJECUTADOS, POR LA EMPRESA CONTRATISTA, ASÍ COMO EL PERIODO REAL DE EJECUCIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO PARA POSTERIORMENTE PROCEDER A LEVANTAR EL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN TOTAL DE LOS MISMOS.

II.4.- LA MODIFICACIÓN AL CONTRATO, MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, HA SIDO AUTORIZADA POR EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO, REPRESENTADA POR EL **C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL** Y EL **ING. LUIS ARMANDO ABOYTES TORRES**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, ATENDIENDO A LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO.

II.5.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. - SE MODIFICA EL MONTO INICIALMENTE CONTRATADO, YA QUE EXISTIÓ UNA AMPLIACIÓN EN LA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$ **42,134.60 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)**, IVA. INCLUIDO, SIENDO EL MONTO TOTAL REAL EJERCIDO LA CANTIDAD DE \$ **1'532,965.01 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 01/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO, EN DONDE LA SEDESHU DENTRO DEL PROGRAMA SERVICIOS BÁSICOS GTO. (PSBGTO), APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$**1'192,664.33 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)** Y EL MUNICIPIO DEL RAMO 33 FONDO I 2022, APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$**340,300.68 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 68/100 M.N.)**.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A TERMINAR LOS TRABAJOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL **20 DE DICIEMBRE DEL 2022**, REALIZÁNDOLOS DE

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL

5 HOJA DE 7



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022

ACUERDO AL PROGRAMA, MONTOS MENSUALES DE OBRA, PRESUPUESTOS, CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, QUE APROBADOS POR "EL MUNICIPIO" Y FIRMADOS POR LAS PARTES SE INTEGRAN AL PRESENTE DOCUMENTO.

TERCERA. - POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE CONVENIO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVO U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

CUARTA. - CONCLUIDA LA OBRA Y COMO PARTE DEL FINIQUITO DE LA MISMA, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUSTITUIR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS, INCLUYENDO LOS CONCEPTOS PAGADOS POR AJUSTE DE COSTOS, MISMA QUE SERVIRÁ PARA PREVER LA PROBABLE EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.

QUINTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, EL PRESENTE DOCUMENTO, SE FIRMA EL **24 DE NOVIEMBRE DE 2022**, EN LA CIUDAD DE CORTAZAR, GUANAJUATO.



H. AYUNTAMIENTO DE
CORTAZAR



Cortazar
ERES TÚ
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 > 2024

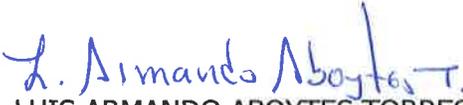
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO:

DOP/AR/PSBGTO-2022/010-2022

POR EL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.


C. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. LUIS ARMANDO ABOYTES TORRES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA


C. JUANA LÓPEZ CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL